FECHA: Enero de 2026

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA OPORTUNIDAD Y NECESIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION, EJECUCION, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE UN (1) CENTRO VIDA-DIA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, BRINDANDO PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE DEBILIDAD MANIFIESTA O INDEFENCION Y DERECHOS DE LAS MINORIAS.

En cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido especialmente en el decreto 092 del veintitrés (23) de enero de 2017 y en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G – GESAL -02- de Colombia compra eficiente, se elaboran los presentes estudios previos:

1. NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Constitución Política Colombiana en su Artículo 46. Establece: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
La Ley 1251 de 2008 en el Artículo 1. Establece: ***"Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia".***

Se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más (o mayores de 50 años si son poblaciones de riesgo, por ejemplo, indigentes o indígenas). Esta edad puede parecer joven en países donde la población goza de un adecuado nivel de vida y por lo tanto de salud, sin embargo, en los países en desarrollo una persona de 60 años puede ser vieja y reflejar condiciones de vida que han limitado un envejecimiento saludable. Este límite de edad es reconocido y usado por Naciones Unidas para referirse a las edades avanzadas.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez formulada por el Ministerio de la Protección Social en el 2007, enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: El envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 – 7520533 Ext 37 Correo electrónico: atiende@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina – Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007-2019.

La Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo". El sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo; por lo anterior, este eje de la política pretende visualizar las intervenciones pertinentes en el marco de concepción de manejo social del riesgo y de acuerdo con las intervenciones requeridas según el diagnóstico de la situación de la persona mayor.

Se asume la Protección Social Integral y no la Protección Social en Salud, con el propósito de integrar a otros sectores del desarrollo en un marco de derechos para lograr intervenciones pertinentes, articuladas y potenciadoras del desarrollo económico y social de la población objeto de esta política. Constituye la protección social integral: La Seguridad social en Salud, La Protección económica, Promoción y Asistencia Social, Vivienda, Seguridad Alimentaria y Educación

Son estrategias de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. **La promoción y asistencia Social:** El ámbito de desarrollo y gestión de esta estrategia está enmarcado en garantizar a la población en situación de extrema pobreza, indigencia y vulnerabilidad condiciones de acceso a la alimentación adecuada; busca crear, fortalecer y consolidar las redes sociales de apoyo social, reconociendo que son evidentes en el país las condiciones de inequidad e injusticia social. Desarrollar capacidades en las familias que favorezcan la consolidación económica, la solidaridad entre sus miembros, la protección de la persona mayor y generación de tejido social a favor de las personas mayores con base en la generación de confianza, legitimidad e integración social.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional: Esta Estrategia de la Política pretende orientar las acciones con las personas mayores y la población en general alineada básicamente a las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria. Se entiende la "Seguridad Alimentaria y nutricional" como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa" (Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional)

Líneas de acción:

Teléfono: (57 + 6) 7520538 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcalde@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634033, código postal rural 634027

- Promoción de condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para la población, generando hábitos alimentarios adecuados.
- Garantizar condiciones de acceso y disponibilidad para una alimentación adecuada, focalizadas en población de persona mayor en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad.

La Ley 1276 de 2009 en su Artículo 1°. Establece: "Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén. El Artículo 2°. Define. Alcances: La presente ley aplica en todo el territorio Nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley.

El Artículo 3°. Modifica el artículo 1º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los es de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación Internacional.

Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: **Responsabilidad.** El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida y CBA; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Artículo 13. Financiamiento. Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Quimbaya tiene implementado el recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor a través del acuerdo municipal número 010 del 09 de mayo de 2012 y estos ingresan al presupuesto Municipal en

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina – Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

cada vigencia, la Secretaria de Servicios Sociales, ve la necesidad de realizar el respectivo proceso de selección objetiva a fin de cumplir con el buen desarrollo del presente objeto. No obstante, el municipio de Quimbaya cuenta con la licencia de funcionamiento expedida por la Secretaria Departamental de Salud bajo la Resolución No. 1021 del 5 de septiembre de 2018, acreditando una capacidad instalada de 55 adultos mayores.

Con base en lo anterior se hace necesario establecer los siguientes conceptos y necesidades del presente proceso:

Nutrición: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la programación de alimentos antes relacionada.

Orientación psicosocial: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica.

Atención primaria en salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

Aseguramiento en salud: Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la Seguridad Social en Salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. Gestión a través de un funcionario para las correspondientes afiliaciones ante las entidades respectivas.

Capacitaciones: En actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

Deporte, Cultura y Recreación: Cultura: Promoción de actividades culturales acorde a la edad de los beneficiarios, incluyendo propuesta de diferentes opciones culturales acorde a las características de la población. Deporte y recreación: suministrado por el personal capacitado.

Encuentros Intergeneracionales: Se llevarán a cabo encuentros intergeneracionales a fin de incentivar una vejes activa e incluyente.

Promoción del trabajo asociado: De los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. - Apoyo de proyectos productivos.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520538 Ext 37 Correo electrónico: alcalde@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634037

Promoción de la constitución: De redes para el apoyo permanente de los adultos mayores

Uso de Internet: Realizar procesos educativos en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Auxilio Exequial: Mínimo de un salario mensual legal vigente

Centros de atención domiciliaria para personas mayores: servicios orientados al cuidado y bienestar de la persona mayor, en la residencia del usuario.

Dado lo anterior se estableció en el plan de desarrollo "QUIMBAYA CON CORAZON" 2024-2027 aprobado mediante acuerdo municipal 004 del 30 de mayo de 2024 la linea estratégica bienestar social "por el bienestar y desarrollo social de los Quimbayunos", dentro del Sector "Inclusión Social y reconciliación", que contienen el Programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", el Producto "Servicios de atención y protección integral al adulto mayor" e Indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales, con ánimo de fortalecer los programas y proyectos encaminados a atender este sector de la población vulnerable, teniendo que para la administración municipal, la protección y asistencia a las *personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta*, siempre ha sido una prioridad, por ello se despliega todo el esfuerzo necesario y posible para dignificar la vida de estos adultos mayores.

1.1 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017.

Dando alcance al objeto del presente proceso de selección objetiva.

1.1.1 Que la protección integral de los adultos mayores corresponde directamente con el cumplimiento de las metas de los proyectos contenidos en nuestro plan de desarrollo "QUIMBAYA CON CORAZON" 2024-2027 aprobado mediante acuerdo municipal 004 del 30 de mayo de 2024 la línea estratégica bienestar social "por el bienestar y desarrollo social de los Quimbayunos", dentro del Sector "Inclusión Social y reconciliación", que contienen el Programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", el Producto "Servicios de atención y protección integral al adulto mayor" e indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales; fortaleciendo los centros de protección, centro día, grupos de asociación y población en general desde su salud física, mental, psicosocial, Espiritual. (Ley 1315 del mes de Julio de 2009, la ley 1276 de 2009), los cuales deben incluir a los adultos mayores del municipio en general, ya que es de suma importancia para este ente administrativo que los adultos mayores en estado de vulnerabilidad gocen de una mejor calidad de vida.

1.1.2 Que no existe una relación conmutativa, ni instrucciones precisas que indican la forma como la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe cumplir con el objeto del contrato, toda vez que es ésta quien coordina, realiza y desarrolla

Teléfono: (57 + 6) 7520588 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 05:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

cada una de las actividades enmarcadas en la protección de los adultos mayores. Por consiguiente, la entidad estatal con la suscripción del convenio de cooperación no está adquiriendo un bien o servicio, toda vez que únicamente busca desarrollar unas actividades contenidas en nuestro plan de desarrollo en beneficio de la población adulta mayor de Quimbaya en general.

Así las cosas, lo que se pretende con la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, es que este ente administrativo alcance los objetivos ya mencionados y plasmados en el plan de desarrollo "QUIMBAYA CON CORAZON", sin adquirir bien o servicio, o ejecutando obras para sí misma, sino financiando a una entidad sin ánimo de lucro de recocida idoneidad para que realice, desarrolle, organice y opere el programa centro vida del municipio de Quimbaya conforme lo establecido en la ley 1315 de 2009 y 1276 de 2009.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Tipo de Contrato. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, la protección integral de los adultos mayores, los programas y metas contenidas en el plan de desarrollo municipal "QUIMBAYA CON CORAZON", se trata de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se rige por lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto 092 del veintitrés (23) de enero de 2017 y demás normas concordantes.

Haciendo la claridad de que no se trata de un contrato conmutativo, ni oneroso, ni con instrucciones precisas a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad elegida a través del proceso de competitividad para el desarrollo de su objeto, toda vez que su finalidad obedece únicamente al desarrollo de un programa de protección al adulto mayor conforme lo establecido en la ley 1315 de 2009 y 1276 de 2009, desde la etapa de planeación el municipio vislumbro la existencia de ofertas por más de una ESAL así:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: La Secretaria de servicios sociales, realizó el respectivo estudio del mercado, así, señalando que se solicitó Cotización a ESAL que pueden realizar este tipo actividades a la cual enviaron sus respectivas cotizaciones las siguientes, arrojando los siguientes resultados:

Item	Actividad		Unidad	Cotización 1 Fundación Formando Bienestar por Colombia	Cotización 2 Fundación Protección Integral	Valor unitario establecido por la entidad (IVA Incluido) cuando corresponda
1	Brindar la alimentación adecuada, mediante minuta de	Que asegure la ingesta necesaria a nivel macro y micronutrientes, que garanticen buenas	1	$ 25.000	$ 24.000	$ 24.500

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520539 Ext 37 Correo electrónico: alcalde@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634021

	alimentación diseñada por profesional en el área (Nutricionista)	condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con la minuta, la cual deberá garantizar como mínimo la programación indicada en los presentes estudios para la alimentación diaria, a través de la lista de intercambio y análisis nutricional referenciando: Ingredientes, cantidad en peso bruto, en peso neto, unidad de medida, calorías, proteínas, grasas, carbohidratos, calcio, hierro, zinc y vitamina A. Dicha minuta parte de los lineamientos del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, basados en una dieta corriente de 2.000 Kilocalorías diarias, las cuales son el promedio de consumo de la población colombiana, con 5 tiempos de comida, por lo que el operario deberá cumplir según las exigencias de alimentación a los beneficiarios con 4 tiempos de comidas (desayuno, media mañana, almuerzo y media tarde), es decir el 80%, así				

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

		que la minuta deberá completar como mínimo 1.600 del VCT de la dieta, realizando variantes luego de diagnóstico poblacional, sobre la minuta principal y las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Dicha minuta deberá ser elaborada por un profesional idóneo en la materia. (Nutrición y dietética) La preparación y distribución de alimentos, se realizará a través del Centro Vida día, con la participación diaria de los adultos mayores remitidos por la secretaria de Servicios Sociales en estado de vulnerabilidad en la cantidad que permita la capacidad instalada del Centro Vida. En caso de ser necesario, se deberá trasladar los alimentos y la atención a la residencia de las personas mayores que por situaciones de salud no puedan movilizarse al centro día.				

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634030, código postal rural 634027

2	Orientación psicosocial:	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica.	1	$ 4.000	$ 5.000	$ 4.500
3	Atención Primaria en salud	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad	1	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcalde@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

		Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Se deberá anexar el protocolo de atención primaria en salud, el cual hará parte integral del presente formato, con el siguiente contenido como mínimo: Nombre del protocolo, Objetivo general, Objetivos específicos, Metodología, Actividades.				
4	**Capacitaciones**	En temas relacionados con la prevención de enfermedades en la vejez	1	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500
5	**Deporte, Cultura y Recreación**	Promoción de actividades culturales acorde a la edad de los beneficiarios, incluyendo propuesta de diferentes opciones culturales acorde a las características de la población. Deporte y recreación: suministrado por el personal capacitado. Se debe garantizar una actividad física repetitiva, propositiva, planeada y estructurada con cierta regularidad,	1	$5.000	$ 4.500	$4.750

Teléfono: (57 + 6) 7520531 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 - 01:00 pm a 05:00 pm
Código postal urbano 634030, código postal rural 634027

		con una entidad determinada para obtener los beneficios fisiológicos de los ejercicios, de acuerdo a las condiciones individuales y grupales de los adultos mayores participantes. Se deberá anexar el protocolo de Actividades de deporte, cultura y recreación, con el siguiente contenido como mínimo: Nombre del protocolo, Objetivo general, Objetivos específicos, Metodología, Actividades				
6	Encuentros intergeneracionales	En convenio con las Instituciones Educativas Oficiales, se llevarán a cabo encuentros intergeneracionales a fin de incentivar una vejes activa e incluyente.	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
7	Capacitación en proyectos productivos y emprendimiento	Capacitar a los adultos mayores para la consecución de ingresos a través de productos productivos y de emprendimiento, realizando actividades mínimo una vez a la semana.	1	$ 2.000	$ 4.500	$ 3.250
8	Promoción de la constitución	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los	1	$ 3.500	$ 1.500	$ 2.500

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 01:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

		adultos mayores logrando con ello fortalecer los vínculos familiares				
9	Uso de internet	Realizar procesos educativos en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	1	$3.500	$ 2.000	$ 2.750
		TOTALES		$ 57.000	$ 55.500	$ 56.250

2.2 Objeto. "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION, EJECUCION, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE UN (1) CENTRO VIDA-DIA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, BRINDANDO PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE DEBILIDAD MANIFIESTA O INDEFENCION Y DERECHOS DE LAS MINORIAS"

2.2.1 Alcance del Objeto:

La administración Municipal pretende que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad coopere para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, por lo que se requiere desarrollar las siguientes actividades:

2.2.1.1. PRIMERA ACTIVIDAD: ALIMENTACION

CONCEPTO	CARACTERISTICAS
Brindar la alimentación adecuada, mediante minuta de alimentación diseñada por profesional en el área (Nutricionista)	Que asegure la ingesta necesaria a nivel macro y micronutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con la minuta, la cual deberá garantizar como mínimo la programación indicada en los presentes estudios para la alimentación diaria, a través de la lista de intercambio y análisis nutricional referenciando: Ingredientes, cantidad en peso bruto, en peso neto, unidad de medida, calorías, proteínas, grasas, carbohidratos, calcio, hierro, zinc y vitamina A. Dicha minuta parte de los lineamientos del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, basados en una dieta corriente de 2.000 Kilocalorías diarias, las cuales son el promedio de consumo de la población colombiana, con 5 tiempos de comida, por lo que el operario deberá cumplir según las exigencias de alimentación a los beneficiarios con 4 tiempos de comidas (desayuno, media mañana, almuerzo y media tarde), es decir el 80%, así que la minuta deberá completar como mínimo 1.600 del VCT de la dieta, realizando variantes luego de diagnóstico poblacional, sobre la minuta principal y las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634017

	Dicha minuta deberá ser elaborada por un profesional idóneo en la materia. (Nutrición y dietética) La preparación y distribución de alimentos, se realizará a través del Centro Vida día, con la participación diaria de los adultos mayores remitidos por la secretaria de Servicios Sociales en estado de vulnerabilidad en la cantidad que permita la capacidad instalada del Centro Vida. En caso de ser necesario, se deberá trasladar los alimentos y la atención a la residencia de las personas mayores que por situaciones de salud no puedan movilizarse al centro día.

2.2.1.2. SEGUNDA ACTIVIDAD: ORIENTACION PSICOSOCIAL

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Orientación psicosocial:	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica.

2.2.1.3. TERCERA ACTIVIDAD: ATENCION PRIMARIA EN SALUD

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Atención Primaria en salud	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Se deberá anexar el protocolo de atención primaria en salud; el cual hará parte integral del presente formato, con el siguiente contenido como mínimo: Nombre del protocolo, Objetivo general, Objetivos específicos, Metodología, Actividades.

2.2.1.4. CUARTA ACTIVIDAD: CAPACITACIONES

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 33 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya.quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Capacitaciones	En temas relacionados con la prevención de enfermedades en la vejez

2.2.1.5. QUINTA ACTIVIDAD: DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Deporte, Cultura y Recreación	Promoción de actividades culturales acorde a la edad de los beneficiarios, incluyendo propuesta de diferentes opciones culturales acorde a las características de la población. Deporte y recreación: suministrado por el personal capacitado. Se debe garantizar una actividad física repetitiva, propositiva, planeada y estructurada con cierta regularidad, con una entidad determinada para obtener los beneficios fisiológicos de los ejercicios, de acuerdo a las condiciones individuales y grupales de los adultos mayores participantes. Se deberá anexar el protocolo de Actividades de deporte, cultura y recreación, con el siguiente contenido como mínimo: Nombre del protocolo, Objetivo general, Objetivos específicos, Metodología, Actividades

2.2.1.6. SEXTA ACTIVIDAD: ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Encuentros Intergeneracionales	En convenio con las Instituciones Educativas Oficiales, se llevarán a cabo encuentros intergeneracionales a fin de incentivar una vejes activa e incluyente.

2.2.1.7. SEPTIMA ACTIVIDAD: PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIADO

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Capacitación en proyectos productivos y emprendimiento	Capacitar a los adultos mayores para la consecución de ingresos a través de productos productivos y de emprendimiento, realizando actividades mínimo una vez a la semana.

2.2.1.8. OCTAVA ACTIVIDAD: PROMOCION DE LA CONSTITUCION

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Promoción de la constitución	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores logrando con ello fortalecer los vínculos familiares

2.2.1.9. NOVENA ACTIVIDAD: USO DE INTERNET

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 17 Correo electrónico: alcalde@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Uso de Internet	Realizar procesos educativos en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad al momento de elaborar su propuesta deberá indicar el valor agregado que dará a cada actividad descrita en los numerales precedentes, igualmente deberá indicar como organizará, realizará, coordinará, desarrollará y operará el programa centro vida.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de ciento sesenta y dos (162) días de lunes a sábado incluidos festivos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Cuantía: El valor comprometido por el municipio de Quimbaya para el desarrollo de las actividades de protección integral a población adulta mayor en condiciones de debilidad manifiesta o indefensión asciende a la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($501.187.500)**

Suma de dinero que se encuentra respaldada en las siguientes disponibilidades presupuestales;

CDP	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
00048	2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_22.12	$ 556.875.000

2.5. TRANFERENCIA DE LA SUMA COMPROMETIDA POR PARTE DEL MUNICIPIO: el Valor será transferido a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la siguiente manera: Una primera transferencia correspondiente al 20% del valor comprometido a la suscripción del acta de inicio a título de anticipo, y una transferencia cada treinta días de acuerdo al servicio prestado y previa presentación de la factura o su equivalente con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción y verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

2.6. Domicilio Contractual: Para todos los efectos, el domicilio contractual será el municipio de Quimbaya Quindío.

2.7 Supervisión. La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Servicios Sociales, el cual deberá cumplir su labor conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y deberá realizar entre otras actividades las siguientes:

Realizar el seguimiento pormenorizado a la ejecución de las actividades en pro de los derechos de las personas en condiciones de indefensión y/o minorías.

A la finalización del plazo de ejecución deberá evaluar la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en la ejecución de programas de centro vida, indicando los resultados obtenidos y las dificultades obtenidas en el desarrollo

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext. 97 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 5 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

del contrato, siendo esta evaluación un documento del proceso la cual también deberá ser publicada.

2.8. Liquidación. La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y dentro del plazo de cuatro meses posteriores a la terminación del acuerdo.

3. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad adelantara un proceso competitivo para la selección de la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que existen varias que pueden realizar, organizar y coordinar las actividades en defensa de las personas en condiciones de indefensión y/o minorías, teniendo en cuenta lo siguientes parámetros:

3.1. Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en sus documentos constitutivos o en el certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta, en el cual deberá acreditar la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y los programas contenidos en el plan de desarrollo "QUIMBAYA CON CORAZON" 2024-2027 aprobado mediante acuerdo municipal 004 del 30 de mayo de 2024 la línea estratégica bienestar social "por el bienestar y desarrollo social de los Quimbayunos", dentro del Sector "Inclusión Social y reconciliación", que contienen el Programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", el Producto "Servicios de atención y protección integral al adulto mayor" e indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales; fortaleciendo los centros de protección, centro día, grupos de asociación y población en general desde su salud física, mental, psicosocial, Espiritual. (Ley 1315 del mes de Julio de 2009, la ley 1276 de 2009).

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con una sede en funcionamiento, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la ejecución de actividades objeto del presente proceso como son LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES, **acreditando en máximo dos (2) contratos, los cuales tengan por objeto la atención a adultos mayores en programa de Centro Vida con componentes nutricionales y/o atención primaria en salud y/o atención psicosocial, cuyo valor a la fecha de cierre del presente proceso sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial,** lo cual se demostrará con certificación y/o acta de terminación.

3.2 Obligaciones de las partes.

3.2.1 Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634030, código postal rural 634027

3.2.1.1. Desarrollar todas las actividades indicadas de acuerdo con la propuesta presentada y los documentos anexos al presente proceso.

3.2.1.2. Presentar al Municipio de Quimbaya un informe final donde se evidencie el cumplimiento en el desarrollo de las actividades propuestas.

3.2.1.3. Cumplir con los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

3.3 Obligaciones del Municipio.

3.3.1 Transferir a la INSTITUCION SIN ANIMO DE LUCRO QUE RESULTE SELECCIONADA, el valor acordado para el desarrollo de Contrato que se suscriba una vez se verifique el cumplimiento de las actividades propuestas y el visto bueno por parte del supervisor del contrato.

3.3.2 Prestar acompañamiento por parte de la administración municipal, para así llevar a buen término las acciones a adelantarse en el marco del Contrato que se suscriba.

3.3.3 Efectuar la vigilancia y/o supervisión sobre la realización, ejecución y terminación de las actividades específicas.

3.4. IDONEIDAD.

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con una sede en funcionamiento, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la ejecución de actividades en pro de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y/o los derechos de minorías; **acreditando por lo menos SEIS (6) años de experiencia** en la ejecución de las actividades, contados a partir de la fecha de su constitución o creación, lo cual se demostrará a través del certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de ellos deberá acreditar esas condiciones

3.5. Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro:

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un equipo técnico y administrativo necesario para organizar y coordinar las actividades en defensa de las personas en condiciones de indefensión y/o minorías.

3.5.1. coordinador técnico:

3.5.2.profesional en nutrición (1): NUTRICIONISTA DIETISTA con mínimo diez (10) años de experiencia en el área de la nutrición.

Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo, con certificado de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias, y con estudios en adulto mayor.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcalde@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

3.5.3. manipuladores de alimentos (2):

Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo y contar con certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, curso en manipulación de alimentos vigente, curso de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias, y con estudios en adulto mayor.

3.5.4. gerontólogo: Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo, curso de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias, y con estudios en adulto mayor.

3.5.5. auxiliar de enfermería (2): Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo, curso de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias, y con estudios en adulto mayor.

3.5.6. pedagogo: Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo, contar con curso de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias, y con estudios en adulto mayor.

3.5.7. tallerista: Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo, contar con curso de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias, y con estudios en adulto mayor.

3.5.8. educador físico: Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo, contar con curso de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias, y con estudios en adulto mayor.

3.5.9. operario de servicios generales: Dicho personal deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, además deberá presentar las respectivas hojas de vida que acrediten los perfiles del equipo técnico y administrativo, contar con curso de primer respondiente y/o primeros auxilios, y/o atención de emergencias y con estudios en adulto mayor.

3.6. Experiencia:

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con una sede en funcionamiento, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la ejecución de actividades objeto del presente proceso como son LA PROTECCION Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES,**acreditando en máximo dos (2) contratos, el cual tengan por objeto la atención a adultos mayores en**

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634030, código postal rural 634027

programa de Centro Vida con componentes nutricionales y/o atención primaria en salud y/o atención psicosocial, cuyo valor a la fecha de cierre del presente proceso sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, lo cual se demostrará con certificación y/o acta de terminación.

Adicionalmente se deberá adjuntar copias de las facturas conforme lo establece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondientes a los contratos certificados, cuando quien certifique sea una persona natural o jurídica de derecho privado. No se tendrán en cuentan subcontrataciones.

3.7. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y dedicación a proyectos misionales, por consiguiente la entidad estatal tendrá en cuenta la siguiente fórmula para determinar la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos;

$$\frac{\text{Gastos de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

3.8. Capacidad financiera y organizacional:

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar sus estados financieros al 31 de Diciembre de 2024 donde se especifiquen las notas a los estados financieros en los que se indique los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos y los gastos de la entidad sin ánimo de lucro, junto con un archivo adjunto, debidamente suscrita por el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro.

Aunado a lo anterior deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional;

3.8.1. Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:
Deberá ser igual o menor que 0,40

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si N E es igual o menos que 0,40; la propuesta se calificará HABILITADO.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Si N E es mayor que 0,40; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.8.2. Liquidez (L)

La relación Patrimonial se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 3,0
L= (AC/ PC) >=3,0

Donde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Condición:
Si L no es igual o mayor que 3,0; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si L es igual o mayor que 3,0; la propuesta se calificará HABILITADO.

3.8.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.8.3.1. Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad operacional dividida por el patrimonio: mayor o igual al 0,20

Dónde:
RP= Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

Condición:
Si RP es igual o superior a 0,20; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP no es igual o superior que 0,20; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.8.3.2. Rentabilidad del Activo

Utilidad operacional dividida por el activo total: mayor o igual al 0.15
Dónde:

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total.

Condición:
Si R A es igual o superior que 0,15; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si R A no es igual o superior que 0,15, la propuesta se calificará NO HABILITADO

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 - 01:00 pm a 05:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634022

4. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA - MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES.

Para dar alcance al artículo 2.20,1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021, se solicitará a los proponentes una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. En un mínimo de treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata dicho artículo deberá constar, por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

1- Identificación del productor y del oferente.
2- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
3- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor.
4- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
5- Condiciones de embalaje o empaque de estos.
6- La intención de la compra de productos agropecuarios.

Una vez sea seleccionado un oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se requerirá la celebración del contrato de proveeduría como un requisito de ejecución, al tenor de lo ordenado en el Parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 Ibidem.

NOTA 1: La Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, tiene a su cargo la base de datos de los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentran en el Registro de Productores Individuales y/u Organizaciones de productores; por lo que le corresponde a cada proponente hacer las consultas y celebrar el contrato con una de las personas que se encuentren en ese registro.

NOTA 2: Los contratos de proveeduría celebrados con personas naturales o jurídicas que no estén en el Registro de Productores individuales y/u Organizaciones de productores de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante o de calificación, según corresponda.

NOTA GENERAL AL CAPITULO. El Municipio de Quimbaya podrá solicitar documentación que no sea indispensable para la comparación de las propuestas y no asigne puntaje a través del comité Asesor y Evaluador y dentro del plazo para evaluar y calificar las propuestas. Los requisitos habilitantes que por ley puedan

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

subsanarse deben ser aportados por el oferente dentro del término que señale la Entidad.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE CONTRATO.

Acorde con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se anexa al presente documento la matriz de riesgo donde se tipifican, estiman y asignan los riesgos.

6. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se anexa matriz de riesgo debidamente diligenciada, la cual hace parte integrante del estudio previo.

Así las cosas, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la entidad las siguientes garantías:

6.1. CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía Se exige con el fin de garantizar la calidad de las actividades acordadas.

6.3. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cuyo valor será igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

6.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcalde@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

7. INDICACIÓN REFERENTA A QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE COBIJADO DENTRO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LBRE COMERCIO VIGENTE.

En cumplimiento del artículo 20 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA PATIÑO MARTINEZ
Secretaria de Servicios Sociales
Municipio de Quimbaya

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027